

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 740-2023-UNAM

Moquegua, 24 de Agosto del 2023.

**VISTOS**, El Oficio N.º 186-2023-VPI/UNAM de fecha 18.08.2023, el Informe N.º 0871-2023-DITT/VPI/UNAM de fecha 18.08.2023, la Carta N.º 040-2023-JVLA-EA-DITT-VPI/UNAM de fecha 18.08.2023, el Informe Legal N.º 001-2023-JVLA-EZ-DITT-VPI/UNAM; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 24 de agosto del 2023; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 550-2023-UNAM, de fecha 11 de julio de 2023, se aprueba las Bases de Fondos Concursables para Incentivo por publicación con filiación UNAM y por Patente, con titularidad de la UNAM 2023, presentado por la Vicepresidencia de Investigación, contenido en Diez (10) folios; y, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 618-2023-UNAM, de fecha 24 de julio de 2023, se aprueba la Modificación Parcial de la Resolución de Comisión Organizadora N.º 550-2023-UNAM del 11.07.2023 donde se aprueba las BASES DE FONDOS CONCURSABLES PARA INCENTIVO POR PUBLICACIÓN CON FILIACIÓN UNAM Y POR PATENTE, CON TITULARIDAD A LA UNAM 2023, en lo que respecta al numeral II. De la Postulación y los puntos 2.1, 2.2 y 2.4, conforme al anexo N.º 01 que forma parte de la citada resolución.

Que, al respecto, mediante Informe N.º 0871-2023-DITT/VPI/UNAM e Informe Legal N.º 001-2023-JVLA-EA-DITT-VPI/UNAM el Director de Innovación y Transferencia Tecnológica, informa sobre incompatibilidad normativa en BASES PARA LA CONVOCATORIA DE FONDOS CONCURSALES PARA INCENTIVO POR PUBLICACIÓN CON FILIACIÓN UNAM Y POR PATENTE, CON TITULARIDAD DE LA UNAM-2023; respecto al punto 4.2. Publicación de Resultados y Gestión del incentivo, de LAS BASES, que, en el tercer párrafo, a la letra indica "Con la publicación de la Resolución de la Comisión Organizadora, el VRI inicia las gestiones con la DIGA para el otorgamiento del incentivo monetario; por ser dinero público, la entrega del incentivo no es inmediata"; manifestar que carece de marco legal para ejecutar la entrega del incentivo monetario, toda vez que según Ley N.º 31638, Artículo 6. Ingresos del personal. Textualmente establece "Prohíbese en las entidades del Gobierno Nacional (...) universidades públicas; (...) el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, beneficios, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad y fuente de financiamiento; por lo que solicita, suspender la CONVOCATORIA DE FONDOS CONCURSABLES PARA INCENTIVO POR PUBLICACIÓN CON FILIACIÓN UNAM Y POR PATENTE, CON TITULARIDAD DE LA UNAM-2023, conforme la evaluación realizada en el Informe Legal N.º 001-2023-JVLA-ED-DITT-VPI/UNAM.

Que, mediante Oficio N.º 186-2023-VPI/UNAM de fecha 18.08.2023, el Vicepresidente de Investigación, en trabajo coordinado con la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, presentará una propuesta modificada de las "BASES DE FONDOS CONCURSABLES PARA INCENTIVO POR PUBLICACIÓN CON FILIACIÓN UNAM Y POR PATENTE, CON TITULARIDAD A LA UNAM 2023", con la respectiva opinión técnica, legal y presupuestal, para realizar nuevamente la convocatoria con las presiones que sean necesarias dentro del marco legal aplicable; asimismo, precisa que, considerando que la convocatoria está en la etapa de publicación de resultados, la Vicepresidencia de Investigación emitirá un comunicado informando la suspensión de la convocatoria por falta de marco legal, indicando que superadas las observaciones a las bases se volverá a realizar la convocatoria; por tanto, a falta de marco legal que permita a la UNAM otorgar incentivos monetarios, solicita dejar sin efecto la RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 550-2023-UNAM de fecha 11 de julio de 2023, que APRUEBA LAS "BASES DE FONDOS CONCURSABLES PARA INCENTIVO POR PUBLICACIÓN CON FILIACIÓN UNAM Y POR PATENTE, CON TITULARIDAD A LA UNAM 2023" y su modificación parcial aprobada con RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 618-2023-UNAM, de fecha 24 de julio de 2023.

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 24 de agosto del 2023, se acordó: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Comisión Organizadora N.º 550-2023-UNAM, de fecha 11 de julio de 2023, que aprueba las BASES DE FONDOS CONCURSABLES PARA INCENTIVO POR PUBLICACIÓN CON FILIACIÓN UNAM Y POR PATENTE, CON TITULARIDAD DE LA UNAM 2023, presentado por la Vicepresidencia de Investigación, contenido en Diez (10) folios; así como su modificatoria contenida en la Resolución de Comisión Organizadora N.º 618-2023-UNAM, de fecha 24 de julio de 2023, que aprueba la Modificación Parcial de la Resolución de Comisión Organizadora N.º 550-2023-UNAM del 11.07.2023 donde se aprueba las BASES DE FONDOS CONCURSABLES PARA INCENTIVO POR PUBLICACIÓN CON FILIACIÓN UNAM Y POR PATENTE, CON TITULARIDAD A LA UNAM 2023, en lo que respecta al numeral II. De la Postulación y los puntos 2.1, 2.2 y 2.4, conforme al anexo N.º 01 que forma parte de la citada resolución.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Comisión Organizadora N.º 550-2023-UNAM, de fecha 11 de julio de 2023, que aprueba las BASES DE FONDOS CONCURSABLES PARA INCENTIVO POR PUBLICACIÓN CON FILIACIÓN UNAM Y POR PATENTE, CON TITULARIDAD DE LA UNAM 2023, presentado por la Vicepresidencia de Investigación, contenido en Diez (10) folios; así como su modificatoria contenida en la Resolución de Comisión Organizadora N.º 618-2023-UNAM, de fecha 24 de julio de 2023, que aprueba la Modificación Parcial de la Resolución de Comisión Organizadora N.º 550-2023-UNAM del 11.07.2023 donde se aprueba las BASES DE FONDOS CONCURSABLES PARA INCENTIVO POR PUBLICACIÓN CON FILIACIÓN UNAM Y POR PATENTE, CON TITULARIDAD A LA UNAM 2023, en lo que respecta al numeral II. De la Postulación y los puntos 2.1, 2.2 y 2.4, conforme al anexo N.º 01 que forma parte de la citada resolución.



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N.º 740-2023-UNAM**

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Vicepresidencia de Investigación, así como a la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**



**DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERONES**  
**PRESIDENTE**



**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
**SECRETARIO GENERAL**

Presidencia  
VIPAC  
VPI  
DITT  
DTI

WCO/Esp.  
Arch. (2)